

D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el catorce de octubre de dos mil diez y a reserva de la aprobación definitiva del acta en que consta, adoptó los siguientes ACUERDOS:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambroneró Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

Ausencias justificadas:

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

minutos del día catorce de octubre de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO.-

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la urgencia para la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente tras las explicaciones dadas por aquel, los diez miembros del Grupo Municipal Popular votan a favor de la misma mientras los cinco miembros del Grupo municipal socialista se abstienen.

El Portavoz del Grupo municipal socialista fundamenta su abstención por la distinta vara de medir que tiene el Sr. Alcalde para llevar al Pleno propuestas urgentes cuando por el contrario las mociones que presenta el GMS se quedan sin debatir en su momento y algunas se tratan cuando ya no es el momento oportuno.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las catorce horas treinta

TERCERO.- PROPUESTA DEL BOLSÍN TAURINO MIROBRIGENSE DE DECLARAR A CIUDAD RODRIGO COMO "CIUDAD TAURINA".- Se da cuenta del escrito presentado por los competentes del Bolsín Taurino Mirobrigense con fecha 24 de septiembre de 2010 en que exponen que dadas las circunstancias y los antecedentes del Carnaval del Toro de Ciudad Rodrigo, -declaradas Fiestas de Interés Turístico según Resolución de la de la Subsecretaría de Turismo (BOE 19 de marzo de 1965, nº 67)- sea declarada la ciudad de Ciudad Rodrigo como Ciudad Taurina y se inicie el correspondiente expediente ante los organismos competentes de la Junta de Castilla y León para declarar el Carnaval del Toro como Bien de Interés Cultural.

Se da lectura del Dictamen favorable a la propuesta de declarar Ciudad Rodrigo como Ciudad taurina acordado en la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Patrimonio Cultural de fecha 13 de Octubre de 2010.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Enrique Cencerrado de Aller, quien inicia su intervención señalando que efectivamente no se puede concebir la fiesta del Carnaval de Ciudad Rodrigo sin la presencia de sus festejos tradicionales como son los encierros y desencierros, capeas y sus festivales taurinos. Y al lado de esta fiesta taurina se ha creado un rico patrimonio cultural, reflejado en la música popular, costumbres y tradiciones y en la realización

de trabajos de investigación y estudios sobre la fiesta. Incluso el fomento de asociaciones cuyo fin es promover, defender y potenciar la fiesta de los toros.

De esas asociaciones taurinas destaca fundamentalmente una con cierto arraigo en la colaboración de los festivales taurinos que organiza el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: el Bolsín Taurino Mirobrigense que, con otras muchas, se están sumando en la defensa de la fiesta de los toros como la realizada hace unos días en el Senado por la Asociación Taurina Parlamentaria, presidida además por el mirobrigense y ex-Alcalde, D. Miguel Cid Cebrián.

La importancia de estas fiestas en las que tanto las administraciones como los particulares colaboran en su organización y potenciación, ha hecho que en la actualidad, y a nivel mundial, las fiestas del carnaval de Ciudad Rodrigo sean populares y conocidas y, además, con el nombre de Carnaval del Toro.

Todo ello se debe, sin duda alguna, al arraigo de la fiesta que se vienen celebrando en la ciudad desde hace más de seiscientos años y que se documentan de forma fehaciente en la numerosa documentación que se conserva en el Archivo Histórico municipal.

A modo de ejemplo y para seguir la secuencia temporal, justificativa de la celebración de festejos taurinos en Ciudad Rodrigo, se pueden citar diferentes documentos que se albergan en el Archivo municipal que datan del siglo XV en adelante, pudiéndose trazar una continuidad clara y definida donde los toros son el principal protagonista. La primera referencia documental es el fechado en el año 1418 titulado "*Copia de las rentas de propios del Concejo de Ciudad Rodrigo, correspondientes al año 1417*". El contexto en el que aparece la expresión "*correr toros*" indica claramente que era costumbre arraigada los festejos taurinos en la ciudad.

Los festejos taurinos con el paso de los años se van haciendo mas frecuentes. Valga como ejemplo que ya los Reyes Católicos recriminan en carta fechada en Barcelona el día 24 de septiembre de 1493 el enorme gasto que supone la adquisición de ganado y la organización de los festejos en la ciudad: "*parece que en dicha ciudad se corren muchas veces toros e en ellos se hacen gastos demasiados*". Fijan en ese mismo documento que solo se paguen al Concejo "*fasta seis toros cada año*".

Y en la provisión real del año 1556 durante las fiestas de San Juan, el rey Felipe II autoriza el gasto de toros para las fiestas "*en la cual dicha fiesta se corren toros y hazen otros regocijos a pie y a caballo*"

Finaliza la intervención del Portavoz del GMP, D. Enrique Cencerrado de Aller, manifestando en nombre de su grupo que aceptan la propuesta del Bolsín Taurino Mirobrigense de declarar a Ciudad Rodrigo como Ciudad Taurina y sin entrar a debatir el asunto de la declaración de los Carnavales como Bien de Interés Cultura al entender que dada su complejidad en su tramitación y la preceptiva intervención del órgano competente de la Comunidad Autónoma debería quedar pendiente para otro momento.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien también se suma a la propuesta y manifiesta que el voto de su grupo también será favorable a declarar Ciudad Rodrigo como Ciudad Taurina.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que la declaración que adopte el Pleno de la Corporación a la ciudad no supone concesión alguna de tratamiento, honores o prerrogativas especiales u otorgamiento de títulos o dignidades en los términos de los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por ello somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría absoluta legal:

PRIMERO Y UNICO.- Declarar a la ciudad de Ciudad Rodrigo como *Ciudad Taurina*.

CUARTO.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA DECLARACIÓN DE LOS ENCIERROS Y CAPEAS DEL CARNAVAL DEL TORO COMO "ESPECTÁCULOS TAURINOS TRADICIONALES".

Toma la palabra el Sr. Alcalde recordando a los asistentes que el Ayuntamiento está tramitando el preceptivo expediente administrativo para que la Junta de Castilla y León declare los encierros y las capeas del Carnaval del Toro como espectáculos taurinos tradicionales con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se regulan los Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León, modificado por Decreto 234/1999, de 26 de agosto, y por el Decreto 41/2005, de 26 de mayo.

Toma la palabra el Portavoz del GMP, Sr. Enrique Cencerrado, quien a la vista de la confusión que se ha originado en la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Patrimonio Cultural de fecha 13 de octubre de 2010 hace un repaso del expediente y que data del año 2006.

Informa que el Ayuntamiento trabaja desde hace años para que determinados festejos taurinos populares del Carnaval del Toro sean declarados espectáculos taurinos tradicionales. Así se está confeccionando la documentación requerida y consistente en las Bases reguladores de los festejos aprobados recientemente por el Pleno, Informe pormenorizado de un especialista taurino sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual, copia de los documentos históricos, plan de emergencia y el Acuerdo plenario de solicitud que es el asunto del presente Pleno.

Los espectáculos taurinos tradicionales son aquellos festejos populares con reses de lidia cuya celebración arraigada socialmente se venga realizando en la localidad de forma continuada desde tiempos inmemoriales, desarrollándose de acuerdo con la costumbre del lugar. Y se entiende por celebración por tiempo inmemorial, señala el Sr. Cencerrado, aquellos espectáculos en los que se acredite que tienen una antigüedad de al menos doscientos años. Circunstancias y requisitos que se cumplen sobradamente en el caso de los encierros y las capeas del Carnaval del Toro.

Toma la palabra el Portavoz del GMS, D. José Manuel Mangas Tamames quien se suma, como no puede ser menos, a la propuesta sin perjuicio de rogar que en las Comisiones Informativas se tenga claro qué asunto es el que hay que debatir.

Visto por último el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Patrimonio Cultural de fecha 13 de Octubre de 2010.

Finalmente el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que los Espectáculos taurinos populares celebrados durante el Carnaval del Toro de Ciudad Rodrigo poseen las condiciones establecidas en la normativa vigente para ser declarados como Espectáculo Taurino Tradicional, somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad de todos sus miembros y por tanto por mayoría absoluta legal lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de los Encierros urbanos, el Encierro mixto (de campo y urbano) y las Capeas del Carnaval del Toro de Ciudad Rodrigo como Espectáculos Taurinos Tradicionales con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se regulan los Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo de solicitud junto con la documentación prevista en el artículo 29.2 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se regulan los Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León, a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León a los debidos efectos.

QUINTO.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES CON MOTIVO DEL CARNAVAL DEL TORO 2011 .- Se da lectura de las propuestas de los diferentes Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento en relación con la designación de las Comisiones Especiales de cara a la organización del Carnaval del Toro 2011.

De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es competencia del Pleno la creación de referidas comisiones informativas especiales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando la necesidad de crear y designar las respectivas comisiones y sus componentes para empezar a trabajar en la programación y organización de los diversos actos con motivo del próximo Carnaval del Toro 2011. A tal efecto los distintos grupos ya han propuesto sus respectivos componentes.

Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 15 votos, de los que 10 votos que corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular y 5 votos a los miembros del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones informativas especiales previstas para la organización de los distintos eventos del Carnaval del Toro 2011:

- 1) COMISIÓN TAURINA E INSTALACIONES
- 2) COMISIÓN DE FERIAS, CARPAS, CHARANGAS Y ACTUACIONES MUSICALES
- 3) COMISIÓN DEL LIBRO DE CARNAVAL, Y REINA Y DAMAS
- 4) COMISIÓN DEL DISFRAZ, CARROZAS Y DISFRAZ CALLEJERO.

5) COMISIÓN DEL TORO BRAVO.

SEGUNDO.- Establecer el número y componentes de referidas Comisiones en los términos siguientes:

1) COMISIÓN TAURINA E INSTALACIONES

D. ENRIQUE CENCERRADO DE ALLER.
D. MARCELINO CORDERO MENDEZ.
D^a ADORACIÓN CAÑAMERO VARAS.
D. PEDRO MUÑOZ GARZÓN.
D. IGNACIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.
D. VICTOR TRIGO LOBATO.
D. JOSE FRANCISCO PRIETO PRIETO.
D^a ARANTXA LERONES BARREÑA.
D. JOAQUÍN CHANCA DIAZ.

SECRETARIOS:

D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO.
D. MIGUEL ÁNGEL MANZANERA MANZANERA

2) COMISIÓN DE FERIAS, CARPAS, CHARANGAS Y ACTUACIONES MUSICALES

D. MARCELINO CORDERO MENDEZ
D^a M^a DEL CARMEN CAMBRONERO SANCHEZ
D^a MARIA BEGOÑA MUÑOZ RAMOS
D. IGNACIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D. ENRIQUE CENCERRADO DE ALLER.
D. JOSE MANUEL MANGAS TAMAMES.
D. JUAN LUÍS CEPA ALVAREZ
D. JOAQUIN CHANCA DIAZ.

SECRETARIO:

D. FELIPE SEVILLANO SEVILLANO.

3) COMISIÓN DEL LIBRO DE CARNAVAL Y DE REINA Y DAMAS

D^a M^a DEL CARMEN CAMBRONERO SANCHEZ.
D^a M^a JOSÉ RAMOS SANCHEZ VILLARES.
D^a ROSA ESQUIVEL JURADO.
D^a M^a BEGOÑA MUÑOZ RAMOS.
D. PEDRO MUÑOZ GARZÓN.
D. JOSE MANUEL MANGAS TAMAMES.
D. JUAN LUÍS CEPA ALVAREZ
D^a M^a SOLEDAD HERAS JUANES.
D. VICTOR TRIGO LOBATO.

SECRETARIAS:

D^a ROSA MARÍA PEREÑA VELASCO.
D^a MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ RUBIO.

4) COMISIÓN DEL DISFRAZ, CARROZAS Y DISFRAZ CALLEJERO.

D^a ROSA ESQUIVEL JURADO
D^a ADORACIÓN CAÑAMERO VARAS.
D^a M^a JOSÉ RAMOS SANCHEZ VILLARES.
D. PEDRO MUÑOZ GARZÓN.
D. MARCELINO CORDERO MENDEZ.
D^a M^a SOLEDAD HERAS JUANES.
D^a ARANTXA LERONES BARREÑA.
D. JOSÉ FRANCISCO PRIETO PRIETO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA

5) COMISIÓN DEL TORO BRAVO.-

D. PEDRO MUÑOZ GARZÓN.
D. JOSE FRANCISCO PRIETO PRIETO.

SECRETARIO:

D. TOMÁS DOMÍNGUEZ CID.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria y urgente, la Presidencia la levantó a las quince horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

Así resulta del acta de la sesión a que me refiero y en su caso me remito.

Y para que conste y remitir a expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ciudad Rodrigo a veintiuno de octubre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo: Francisco Javier Iglesias García.

Fdo: Carlos Hernández Rubio